



Resolución Jefatural

Nº 00311 /2010-INIA ✓

28 OCT 2010

Lima,

de

VISTO: La Sentencia emitida por el Juzgado Laboral Transitorio – Maynas con Resolución N° 36, de fecha 25 de abril del 2008 – Expediente N° 2006-00087-0-1903-JR-LA-01, Depósito Judicial N° 2009052100087 y 2008052105820, a favor del demandante JORGE MIGUEL MOZOMBITE SHUPINGAHUA, y disponibilidad anotada en el Oficio N° 1120-2010-INIA-OGP/OPRE, es necesario efectuar las acciones administrativas para la ejecución de pago del saldo de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17º del Decreto Ley N° 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, denominación y funciones modificadas por Ley N° 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, modificada por la 3^{ra}. Disposición del Decreto Legislativo N° 997 – Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que establece a partir del 13/03/2008, la denominación es Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y tiene a su cargo "diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria"; encontrándose comprendidos los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada de la Ley N° 4916 derogado por el Decreto Legislativo N°728, según lo establecido por la 10^{ma}. 1^{ra}. Disposición Transitoria, de la Ley N° 25902;

Que, mediante la Resolución N° 36, de fecha 25 de abril del 2008 – Expediente N° 2006-00087-0-1903-JR-LA-01, se ordenó al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) el pago de beneficios sociales a favor del demandante JORGE MIGUEL MOZOMBITE SHUPINGAHUA, por la cantidad total de S/. 11,880.11, efectuándose el pago por el total de S/. 7,000.00, importe al que aplicada la deducción por aportaciones pensionarios, la Estación Experimental San Roque – Iquitos, realizó los Depósitos Judiciales N°(s) 2009052100087, de fecha 06 de enero del 2009, por el importe de S/. 1,675.61 y 2008052105820, de fecha 06 de enero del 2009, por la suma de S/. 5,000.00, quedando un saldo pendiente por cancelar por la cantidad de S/. 4,880.11;

Que, por Resolución N° 72, de fecha 29/12/2008, se aprueba la liquidación de intereses legales por la cantidad de S/. 2,541.99, y Resolución N° 79, se aprueba intereses por S/. 234.51, que sumados al saldo de la deuda principal anotado en el considerando anterior, esta pendiente de pago el total de S/. 7,656.61;

Que, estando a lo informado en el Oficio N° 1120-2010-INIA-OGP/OPRE, de fecha 01/10/2010 sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago del saldo pendiente de cancelar, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. SENTENCIAS JUDICIALES, del Ejercicio Fiscal 2010, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, por la cantidad de **Siete mil seiscientos cincuenta y seis y 61/100 Nuevos Soles (S/. 7,656.61)**; y,

De conformidad con lo establecido por la Resolución N° 36, Resolución N° 72, y Resolución N° 79, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG; y,

de Administración y Asesoría Jurídica;

Estando a las visaciones de las Oficinas Generales

.//

- 2 -

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **JORGE MIGUEL MOZOMBITE SHUPINGAHUA**, por la suma de **Siete Mil Seiscientos Cincuentiseis Y 61/100 Nuevos Soles (S/. 7,656.61)**, correspondiente al saldo pendiente por cancelar ordenados por la Resolución N° 36, del 25/04/2008, Resolución N° 72, de fecha 29/12/2008, y Resolución N° 79, del Juzgado Laboral Transitorio - Maynas - Expediente N° 2006-00087-0-1903-JR-LA-1, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. **SENTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	SI.	Total	A cuenta 2008	Saldo a Pagar
1	Compensación por Tiempo de Servicios	SI.	2,864.67	2,864.67	---
2	Indemnización por Vacaciones No Gozadas:	SI.	1,640.00	1,640.00	---
3	Remuneraciones Vacaciones No Gozadas:	SI.	2,050.00	1,495.33	554.67
4	Remuneraciones Vacaciones truncas:	SI.	405.44		405.44
5	Gratificaciones:	SI.	4,920.00	1,000.00	3,920.00
	TOTAL BENEFICIOS SOCIALES	SI.	11,880.11	7,000.00	4,880.11
6	Intereses legales: Resolución N°72 por S/. 2,541.99 / Resolución N° 79 por S/. 234.51	SI.	2,776.50	---	2,776.50
	TOTAL SENTENCIA Y SALDO: S/.	14,656.61	7,000.00	7,656.61	

ARTICULO 2º. La Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla única de pagos de la sentencia, aplicando los descuentos de aportes pensionarios, conforme a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19990 la demandada esta obligada a retener el 13% de la remuneración del trabajador y proceder a pagar dicha cantidad a la SUNAT, Numeral 2) del artículo 4º de la Ley Procesal de Trabajo los Juzgados Laborales no son competentes para tramitar pretensiones referidas al pago de aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones, para el pago al demandante **JORGE MIGUEL MOZOMBITE SHUPINGAHUA**, la Oficina de Tesorería ejecutará el depósito judicial y lo remitirá a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante el Juzgado Laboral Transitorio - Maynas- Expediente N° 2006-00087-0-1903-JR-LA-1.

ARTICULO 3º. La Oficina de Contabilidad, coordinará con la Oficina de Asesoría Jurídica para efectuar el pago al juzgado, afectando el egreso que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5. : **SENTENCIA JUDICIAL**, del Presupuesto, **SECCION PRIMERA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL- Unidad Operativa 009 – E.E. SAN ROQUE - IQUITOS**, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2010.

Regístrate y Comuníquese,



ING. CESAR ALBERTO PAREDES PARRA

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria